

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
FIRMA TRÁMITE DIGITAL  
02 DIC 2024  
EXPEDIENTE N° 11627  
ORA: 12:15 FIRMA:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE  
SEDE MBJ YUNGUYO  
Juez CACERES SONCCO Gloria Soledad RAJ 20418626114 son  
Fecha: 22/11/2024 09:16:13 Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D. Judicial PUNO / YUNGUYO, FIRMA DIGITAL  
PODER JUDICIAL DE PUNO

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO**  
**MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO**  
**JUZGADO MIXTO DE YUNGUYO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 21 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 355-2024-MBJY-JM-CSJP/PJ.

SEÑOR:

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO**  
**EFRAIN CONDORI RIVERA**  
**YUNGUYO.-**

Referencia: Expediente N°99-2016-0-2113-JM-CA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad que cumpla con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 03-2017 recaído en la Resolución N° 05 de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete y consentida mediante resolución N° 06 de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución

**SE ADJUNTA:**

- Resolución N° 10 Va a folios (1) útiles.

Aprovecho la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente.



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD**  
JUEZ MIXTO (P)  
JUZGADO MIXTO DEL MBJ DE YUNGUYO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

1° JUZGADO MIXTO - M.B.J. YUNGUYO  
EXPEDIENTE : 00099-2016-0-2113-JM-CA-01  
MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO  
JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD  
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS  
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE  
YUNGUYO REP LIC EFRAIN CONDORI RIVERA  
PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS  
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
DEMANDANTE : VELAZCO QUENTA, ISABEL BETTY

---

**Resolución N° 10-2024**

Yunguyo, veintiuno de noviembre  
Del año dos mil veinticuatro.

**ESTANDO:** Al oficio con código de digitalización 98-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por ISABEL BETTY VELAZCO QUENTA;

**REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 03-2017 recaído en la Resolución N° 05 de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete y consentida mediante resolución N° 06 de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.